

El Club Atlético de Madrid debió recurrir

(A propósito del penalti anulado a Julián Álvarez)

Francisco José Estévez Hernández

Como a estas alturas todos sabemos, el pasado 12 de marzo se disputó, en el estadio Metropolitano de Madrid, el partido de vuelta de los 1/8 de final de la Champions League, entre el Club Atlético de Madrid y el Real Madrid C.F., que finalizó con victoria rojiblanca por 1-0; lo que dio lugar a prórroga y tanda de penaltis, puesto que el equipo blanco había ganado 2-1 en el partido de ida.

En dicha tanda de penaltis se produjo el hecho trascendental de que el árbitro, que inicialmente había concedido gol cuando Julián Álvarez convirtió su lanzamiento, con posterioridad lo anuló, alegando que el jugador atlético “había jugado dos veces el balón”.

Dicha anulación llegó tras una confusa actuación entre el equipo del VAR y el propio árbitro, sin que a día de hoy tengamos clara la secuencia real de los hechos, dado que la UEFA y el colegiado, incluso el portero Courtois, han dado versiones contradictorias, y no hemos escuchado el audio ... Si es que dicho audio existe.

Como IUSPORT ha publicado, las imágenes ofrecidas por TNT Sports demuestran que el jugador del Atlético no toca dos veces el balón, en el sentido de golpearlo de forma sucesiva, que es lo que en realidad prohíbe la Regla 14.1 de la IFAB (International Football Association Board).

Dicha Regla establece que "El ejecutor del penal no podrá jugar el balón por segunda vez hasta que lo haya tocado otro jugador" y, aunque el árbitro ha justificado su actuación con base en dicho texto, no fue eso lo que ocurrió.

Pese a que parte de la prensa española, concretamente la que habitualmente se dirige exclusivamente a los aficionados del Real Madrid, ha tratado de

demonstrar que se produce un “doble toque” -algún artículo incluso habla de tres- lo cierto es que la Regla no habla de “tocar”, sino de “jugar” dos veces el balón.

Y está muy claro que Julián no jugó el balón por segunda vez; sin que los distintos vídeos hayan aclarado siquiera si se produce realmente un roce del balón con su pie izquierdo; lo que en todo caso estaría mucho más cercano a un “doble contacto simultáneo” al lanzar el balón, que desde luego a la figura prohibida por la citada Regla.

Ya he adelantado más arriba que, tanto la UEFA en un comunicado publicado 16 horas después de finalizado el partido, como el árbitro Szymon Marciniak, como incluso el portero del Real Madrid, Thibaut Courtois, “se atribuyen la paternidad” de la reclamación sobre el penalti.

Como es natural, **las tres versiones son incompatibles entre sí y al menos dos de las partes mienten**.

Eso, por muy despreciable que sea, que lo es, tiene además una serie de connotaciones decisivas:

- Si fue Courtois quien reclamó y desencadenó el proceso, toda la revisión realizada es nula, dado que los jugadores carecen de potestad para solicitar dicha revisión.
- Si fue a iniciativa del VAR, también sería nula la revisión; puesto que no se produce un error claro y manifiesto, como exige el protocolo, por lo que si la decisión de campo es favorable al gol, el VAR no puede entrar a cuestionarla si no existe certeza absoluta. Y en este caso no puede existir.
- Si fue el árbitro, no es posible alegar nada en contrario de una realidad: el tiempo dedicado a la revisión fue claramente insuficiente, puesto que no existen imágenes que lo acrediten de manera incuestionable, y el árbitro ni siquiera se dirigió al monitor.

Resulta por todo ello irrebatible que, si la decisión se adoptó asumiendo el criterio del VAR, el árbitro polaco debería haber acudido al monitor; con lo cual, además, se habría compartido la responsabilidad.

Lógicamente, la evidente sucesión de dudas e irregularidades convirtió en un clamor la necesidad de someter lo sucedido a una revisión, por vía de recurso.

La Unión Internacional de Peñas del Atlético de Madrid lo solicitó en su momento y, de hecho, ha decidido seguir adelante en su reivindicación para pedir explicaciones a la propia UEFA, con intención de conseguir una peritación judicial del video de la UEFA sobre la acción.

Por su parte, la Asociación Los 50, a la que pertenezco, ha solicitado al club que “agote cualquier vía legal en defensa de sus intereses y de los de cientos de miles de seguidores” y subraya el hecho comentado de que el árbitro desmiente a la UEFA en el caso Julián Álvarez, pues comunicó que era el VAR quien había llamado al árbitro cuando, al día siguiente, el propio árbitro declaró que fue él quien tuvo la iniciativa, lo que supondría un flagrante incumplimiento del protocolo VAR, y pondría en entredicho la legalidad de la decisión adoptada al anular el gol.

En este mismo medio, Luciano E. Pugnaloni llevó a cabo un profundo estudio sobre el tema, defendiendo la teoría de que la jurisprudencia del Tribunal Arbitral del Deporte (TAS/CAS) establece, como regla general, que los fallos o decisiones del árbitro del partido no son susceptibles de recurso ante los órganos que imparten justicia una vez finalizado el encuentro.

Sin embargo, dicho autor relata que esa, como toda regla general, no es absoluta y, en consecuencia, encuentra ciertas limitaciones o excepciones; como por ejemplo **el laudo CAS 2010/A/2090, que considera que dicha doctrina del «field of play decisions» no se aplica cuando los fallos arbitrales estuvieran viciados por parcialidad, mala fe, arbitrariedad o error de derecho.**

También el laudo CAS 2001/A/354 & CAS 2001/A/355 insistió en que «es menester analizar que, una desviación por parte del referí de una regla del

juego, menoscaba la utilidad de esta, pudiendo afectar al resultado de un partido o el curso de un torneo».

Partiendo de ello hay que mencionar que el Código Disciplinario de UEFA en su Artículo 57.1.d), establece que: «Una protesta sólo será admisible si está basada en una infracción manifiesta de una regla de juego por parte del árbitro que haya tenido una influencia decisiva en el resultado final del partido» y, en base a ello, el compañero Pugnaloni considera que el Club Atlético Madrid estaba en su derecho de apelar, dentro de las 24 horas siguientes a la finalización del encuentro.

Existe un precedente, en 2019, igualmente publicado por IUSPORT, cuando la UEFA ordenó repetir un partido por un error arbitral en un penalti durante un Inglaterra-Noruega femenino, en el que la árbitra del encuentro señaló un penalti a favor de Inglaterra, que fue transformado por Leah Williamson. No obstante, la colegiada del encuentro anuló el tanto por invasión del área y, en lugar de mandarlo repetir, dio el partido por finalizado.

La Federación Inglesa impugnó el partido, y la UEFA decidió que, cinco días después y debido a una aplicación incorrecta de las reglas de juego por parte del árbitro, los equipos volviesen a disputar el encuentro desde el momento en que debía lanzarse el penalti, el cual fue nuevamente anotado por la jugadora inglesa.

Otros especialistas se han manifestado también públicamente, existiendo coincidencia absoluta en cuanto al respaldo al derecho de recurrir, limitándose las dudas al resultado de dicho recurso que, desgraciadamente, no se ha producido.

Partiendo de todo lo expuesto, considero que el Club Atlético de Madrid ha cometido un gravísimo error al no presentar dicho recurso en el plazo legalmente previsto que, según los artículo 56 a 59 del Código Disciplinario de la UEFA, era de 24 horas.

No estamos hablando de un penalti no pitado, ni de un fuera de juego, ni de ninguna acción punible que haya sido obviada. No hablamos, pues, de vulnerar

ese principio sagrado comentado, el «field of play decisions», previsto para evitar volver a arbitrar los partidos; sino de un error flagrante en la aplicación de una norma, que ha sido agravado posteriormente, tanto por la tardía y sospechosa actuación de la UEFA -publicando un vídeo que ha sido cuestionado por especialistas y atribuyendo la decisión al VAR- como por las manifestaciones de Marciniak y Courtois en sentido opuesto.

Las imágenes muestran un posible doble contacto simultáneo al lanzar el balón, la regla no habla de “tocar”, sino de “jugar” dos veces, y está muy claro que el jugador del Atlético de Madrid no jugó el balón por segunda vez.

Aún no hemos podido ver el vídeo, ni escuchar el audio originales del VAR; así que no podemos conocer la verdad de lo ocurrido. Y eso, la defensa del principio de transparencia, también es un objetivo que se debe buscar por vía de recurso.

Con el Club Atlético de Madrid eliminado de la Champions League, la UEFA manifestándose tarde y mal, el árbitro contradiciendo su versión, incluso el guardameta contrario manifestándose en contrario a ambos, y a lo que demuestran las imágenes ... Si no hay motivo para recurrir en una situación como ésta ... ¿Cuándo lo habrá?.

España, 21 de marzo de 2025.

Autor:

Francisco José Estévez Hernández

Abogado

Titular del despacho Estévez Abogados y miembro de la Asociación Española de Derecho Deportivo

Edita:

IUSPORT 1997-2025